



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003021 - 8 OCT 2014

"POR LA CUAL SE RECLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SARAVERENA - ARAUCA"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014 y la Resolución 3846 de 1.993,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 establece como funciones de la Subdirección de Tránsito, la expedición de actos administrativos para la clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito;

Que mediante Resolución 2969 de 21 de Septiembre de 1998, se clasifica, se fija y se asignan las series y rangos de las diferentes especies venales a la Secretaria de Transito y Transporte Municipal de Saravena - Arauca;

Que mediante solicitud escrita y radicada con el No. 20143210520652 del 9 de Septiembre de 2014 en el Ministerio de Transporte, la Señora MARIA DEL SOCORRO AGUDELO HENAO, Alcaldesa (E) Municipal de Saravena Departamento de Arauca, solicitó la reclasificación de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SARAVERENA - ARAUCA, anexando el respectivo estudio de factibilidad y los documentos requeridos de la Resolución 03846 de 1993, la cual contiene los siguientes documentos:

- Certificación del DANE sobre la Población del Municipio de Carepa.
- Área de Influencia del municipio teniendo en cuenta la existencia de otros Organismos de Tránsito en la región,
- Certificaciones del parque automotor registrado en el municipio de Carepa.
- Descripción de los sistemas de información en operación con que cuenta el municipio y
- Certificado del presupuesto del municipio de Carepa, expedido por la Tesorería Municipal con su apropiación presupuestal para la vigencia fiscal de la solicitud;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 3846 de 1993 por la cual se fijan pautas para la creación, funcionamiento, y reglamentación de los Organismos de Tránsito y Transporte y se derogan las resoluciones número 02444 del 28 de diciembre de 1989 y 04867 del 17 de noviembre de 1992;

Que conforme lo establece la Resolución 5292 de 2009, la asignación de rangos y series de las especies venales que correspondan a cada Organismo de Tránsito se asignarán a través del sistema RUNT de manera automática, aleatoria y en línea;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el solicitante, este cumple con lo establecido en la Resolución No. 03846 del 11 de agosto de 1.993, y para

13

"POR LA CUAL SE RECLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SARAVERENA - ARAUCA"

efectos de la clasificación del organismo de tránsito se determinaron los siguientes puntajes:

<i>FACTORES DE CALIFICACION</i>	<i>OBSERVACIONES</i>	<i>PUNTAJES</i>
POBLACIÓN	46.823 habitantes	47
ÁREA DE INFLUENCIA	media	75
PARQUE AUTOMOTOR	13.000 vehículos	100
SISTEMATIZACIÓN	intermedia	75
PRESUPUESTO	51.426.348.924,85 de pesos M/cte.	100
TOTAL		397

Puntaje Total: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) PUNTOS.**

Que tomando en consideración la calificación de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) PUNTOS**, obtenidos en la evaluación realizada para la clasificación como Organismo de Tránsito, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reclasificar al Organismo de Tránsito: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SARAVERENA - ARAUCA, como Organismo de Tránsito Categoría "A".

ARTÍCULO 2.- La SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SARAVERENA - ARAUCA, debe cumplir con todas las funciones señaladas en la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Organismo de Tránsito en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el organismo.

ARTÍCULO 4.- La Reclasificación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3846 de 1993, a las normas que la sustituyan o modifiquen, a las auditorias de seguimiento y a su registro ante el RUNT.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución a la Alcaldía Municipal de Saravena en la calle 27 No 15 – 50 del Municipio de Saravena - Arauca, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

R

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003021

-8 OCT 2014

HOL N.º 3

"POR LA CUAL SE RECLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE DE SARAVERENA - ARAUCA"

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-8 OCT 2014

Dada en Bogotá D.C.



DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 